RESOLUCION Nº 689-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, para la "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS", SEGUNDO LLAMADO ID 260130

Asunción, 09 SET. 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 42.318/2013) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, para la *"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS", SEGUNDO LLAMADO ID 260130 y;***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23/07/2013, se realizo la Sesión Pública Virtual y en fecha 24/07/2013 el Acto de Apertura física, presentando sus respectivas ofertas las Empresas: ***AYCOM S.R.L. y NEOTEK S.A.*** el acto público de apertura de sobre de ofertas fue realizado en presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación Nº 41/13 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, para la "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS", SEGUNDO LLAMADO ID 260130.**, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa ***AYCOM S.R.L.***, considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

RESOLUCION Nº 689-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, para la "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS", SEGUNDO LLAMADO ID 260130

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013, para la "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS", SEGUNDO LLAMADO ID 260130** y en consecuencia adjudicar a la Empresa *AYCOM S.R.L.*, conforme al siguiente cuadro:-

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROC.	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CANIDAD MINIMA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	Adquisición de Reloj Biométrico Según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	SUPREMA	Korea	25	40	10.975.000	274.375.000	439.000.000
Precio Total Guaraníes: Cantidad Mínima : Guaraníes Doscientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil.- Cantidad Máxima : Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones									274.375.000	439.000.000

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio de Hacienda. La validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2014, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm